



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

†

CARTA PASTORAL

PUBLICANDO EL JUBILEO

concedido por Nuestro Santísimo Padre

LEON XIII.

NOS, EL DR. D. SATURNINO FERNANDEZ DE CASTRO,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Leon, etc.

Al Ilmo. Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, al Abad y Canónigos de la Real Colegiata de San Isidoro, á los venerables Arciprestes, Párrocos y demás Eclesiásticos, á las Comunidades Religiosas y á los fieles todos de nuestra amada Diócesis, salud, paz y alegría en Nuestro Señor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS: en este dia solemnísimo y sobremanera alegre de la gloriosa Resurreccion de Nuestro Señor y Salvador, os anunciamos una noticia que os será sin duda alguna muy grata, porque por la misericordia divina se conserva entre vosotros pura la fé de vuestros mayores. Nuestro Santísimo Padre Leon XIII que, durante su corto, pero glorioso pontificado nos ha dirigido muchas veces su voz augusta dándonos admirables instrucciones llenas de sabiduría, y mostrándonos con toda precision el origen de los gravísimos males que aquejan á la moderna sociedad, y señalándonos su oportuno y eficaz remedio, nos habla recientemente por medio de su Encíclica de 12 de Marzo próximo pasado,

poniendo ante nuestros ojos y describiendo con mano maestra la triste situación del mundo, el estado de opresión y las persecuciones que sufre en todas partes la inmaculada Esposa del Cordero, nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, exhortándonos á aplacar la divina Justicia y atraer sobre nosotros las celestiales bendiciones por medio de aquellas obras tan recomendadas en las divinas letras, á saber: la oración, el ayuno y la limosna.

A este fin, anuncia á todo el orbe católico un Jubileo plenísimo, para que estimulados por esta gracia extraordinaria, nos animemos todos á una sincera conversión haciendo dignos frutos de penitencia para alejar de nosotros los males que nos afligen, y los mayores aun que nos amenazan, pues está escrito: que jamás desecha nuestro Dios los corazones contritos y humillados.

Cumpliendo Nos con sumo gozo el mandato de Nuestro Santísimo Padre de anunciaros y publicar en nuestra Diócesis este solemne y amplísimo Jubileo, os dirigimos la presente Carta dándoos á conocer las Letras Apostólicas del Vicario de Jesucristo, cuya lectura os interesará vivamente y os moverá sin duda alguna á secundar los piadosos deseos é intenciones del supremo Pastor de la Iglesia Católica. Ved aquí las Letras Apostólicas que por conducto del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico hemos recibido, y que os damos vertidas al castellano para inteligencia de todos.

LETRAS APOSTÓLICAS

EN QUE

N. SS. P. LEON XIII PAPA

por

DIVINA PROVIDENCIA

ANUNCIA UN JUBILEO EXTRAORDINARIO.

A nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos que están en Gracia y Comunión con la Sede Apostólica, y á todos nuestros queridos Hijos los fieles de Jesucristo.

SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

LEON XIII PAPA.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS: La Iglesia militante de Jesucristo, única bastante poderosa para proveer á los



hombres de puerto seguro de salvacion, vése tan rudamente maltratada en estos calamitosos tiempos, que cada dia sufre nuevos embates y riesgos: es en todo semejante á la barquilla de Genesareth, que, aun en el momento de trasportar á Cristo nuestro Bien y á sus discípulos, era azotada por las olas y por el torbellino de la tempestad. En efecto, los enemigos del nombre católico se multiplican y crecen en número y en poder y muestran desmedidamente su insolencia en lo atrevido de sus proyectos: ni se satisfacen con apostatar ellos públicamente de la enseñanza divina, sinó que además aunan sus esfuerzos con empeño para divorciar totalmente á la Iglesia de la sociedad civil, ó al menos para reducirla á la impotencia anulando su accion salvadora sobre la vida pública de los pueblos. Tal es el origen de las dificultades de todo género, que entorpecen y retardan la marcha de la Iglesia en el desempeño de la mision que recibió de su divino Autor.

El Romano Pontífice es principalísimamente quien soporta las fatalísimas consecuencias de esta impía conspiracion; pues despojado de sus legítimos derechos y coartado de mil maneras en el ejercicio de su elevadísimo ministerio, sólo se le deja, como por escarnio, una apariencia de régia majestad. Asi que, colocado por disposicion de la divina Providencia, á la cabeza de la jerarquía católica y estrechado por los cuidados de toda la Iglesia; Nos, no hemos podido menos de sentir y repetidas veces hemos manifestado la situacion calamitosa é insoportable, á que Nos han reducido las vicisitudes de los tiempos.

No queremos recordarlo todo: sin embargo, nadie ignora, lo que, desde muchos años ha, viene consumándose en esta Nuestra Ciudad.—Aquí, en el mismo centro de la verdad católica, es escarnecida la santidad de la religion, hollada la dignidad de la Sede Apostólica, y blanco de los frecuentes insultos de hombres malvados la majestad Pontificia.—Se Nos ha despojado de Instituciones exclusivamente debidas á la piedad y munificencia de Nuestros Predecesores, quienes Nos las transmitieran para que fuesen inviolablemente conservadas; ni siquiera se ha perdonado á la sagrada *Institucion de la Propagacion de la Fe*, siendo así que, benemérita de la humanidad toda, no menos que de la Religion, habia sido respetada siempre, sin que ninguna violencia pasada hubiese osado profanarla.—Muchos templos católicos han sido profanados ó cerrados, mientras que se multiplican los de los herejes: la libertad para propagar doctrinas de perversion, ya por escrito ya por obra, no tiene límites.—Los supremos Gobernantes con frecuencia confeccionan y promulgan leyes vejatorias para la Iglesia y para el nombre católico: y esto hacen en presencia de Nos, que tenemos la obligacion impuesta por Dios mismo de velar

por los intereses de la cristiandad y de sacar á salvo los derechos de la Iglesia.—Sin consideracion alguna á la potestad de enseñar, que tiene el Romano Pontífice, se desconoce Nuestra autoridad privándonos de toda intervencion en la educacion de la juventud; y si, como á un particular cualquiera, se nos permite abrir á Nuestras expensas escuelas para los niños, bien pronto se hace sentir en ellas la severidad y odiosa tiranía de las leyes civiles.—Este deplorable y funesto espectáculo Nos entristece tanto mas, cuanto que ni siquiera tenemos posibilidad para hacer el bien que vivamente deseáramos. No somos dueños de Nos mismo, sino que estamos en poder de nuestros enemigos; y ese mismo uso tan precario de la libertad que se Nos otorga, ninguna garantía tiene de estabilidad y subsistencia; dado que puede limitarse y desaparecer por arbitrio y voluntad ajena.

Entre tanto, la triste experiencia de cada día Nos atestigua que el cáncer contagioso del mal va cundiendo ingiriéndose en los demás miembros de la república cristiana é invadiéndolo todo. En efecto, los desertores de la Iglesia corren al abismo precipitándose en nuevos errores; y el vacío que deja la fe católica extinguida ó debilitada no tarda en ocasionar el desconcierto en las ideas, el delirio en las opiniones y la pasión por las innovaciones. Y es evidente que, menospreciada la altísima y nobilísima potestad del Vicegerente de Dios en la tierra, queda desguarnecida la autoridad humana y carece ya de freno bastante eficaz para encauzar los espíritus indómitos de los revoltosos y para reprimir en las masas el ardor febril del libertinaje. Por este motivo, aunque son gravísimas las desgracias y perturbaciones que ha experimentado la sociedad civil, son todavía mayores las que las amenazan en lo porvenir.

Ahora bien, para que la Iglesia pueda hacer frente á los enemigos victoriosamente y llenar su mision, es indispensable que trabaje mucho, y mucho se esfuerce. Sin embargo, en este apasionado y desigual combate, en que se interesan la gloria de Dios y la eterna salvacion de las almas, inútil sería todo el valor y toda la actividad de los hombres, si el cielo no enviase oportunamente sus auxilios acomodados á la necesidad. Cuando la cristiandad se ha encontrado en situaciones difíciles y aflictivas, se ha refugiado en el alcázar de la oracion, siempre abierto á la angustia y al dolor, para recabar de Dios con humildes súplicas que viniese en socorro de su Iglesia perseguida, concediéndole el valor de la pelea y la corona de la victoria. Y Nos, siguiendo la piadosa costumbre y laudable tradicion de Nuestros mayores, sabiendo como sabemos, que Dios es tanto mas accesible á los ruegos, cuanto mas vivo y eficaz sea el arrepentimiento de los hombres y mas sincera la voluntad que ten-



gan de reconciliarse con El *por la gracia*, á fin de obtener el auxilio de lo alto y de fomentar la piedad y estimular la devoción, notificamos y concedemos al orbe católico por estas Nuestras letras un Jubileo extraordinario.

Por lo tanto, en nombre de Dios omnipotente, por autoridad de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y en virtud del poder de atar y desatar, que á Nos, aunque indigno, Nos ha conferido el Señor, concedemos á todos y á cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo indulgencia plenísima de todos sus pecados, en forma de Jubileo general, con tal que cumplan las condiciones abajo espresadas; los que viven en Europa, desde el 19 del corriente Marzo, dia consagrado á San José Esposo de la bienaventurada Virgen María, hasta el dia 1.º de Noviembre, fiesta de todos los Santos *inclusive*; y los que viven fuera de Europa, desde el predicho dia 19 del corriente Marzo hasta el dia último *inclusive* del presente año de 1881. =A saber: todos los que se hallan en Roma sean ciudadanos ó forasteros visitarán dos veces las tres Basílicas Lateranense, Vaticana y Liberiana, deteniéndose algun tiempo en cada una de ellas á orar fervorosamente segun Nuestra intencion, por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Sede Apostólica, por la extirpacion de las herejías y conversion de todos los extraviados, por la armonía de los Príncipes cristianos, y por la paz y union de todos los creyentes; tambien ayunarán con abstinencia de carne, un dia, que no sea de Cuaresma, ni de ayuno obligatorio por algun otro precepto de la Iglesia: además recibirán el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, despues de haber confesado legítimamente sus pecados, y harán una limosna en favor de alguna obra piadosa. Y en cuanto á esto, hacemos especial mencion de las piadosas Instituciones, que no ha mucho recomendamos por escrito á la caridad de los Cristianos, á saber: la obra de la *Propagacion de la Fe*, la obra de la *Santa Infancia de Jesu-cristo* y la de las *Escuelas de Oriente*; y habríamos conseguido el logro de Nuestros mas fervientes deseos, si viéramos estas Obras instaladas y florecientes hasta en los paises mas lejanos y salvajes, de modo que alcanzasen á remediar todas las necesidades.—Todos los demás fieles que se hallen fuera de Roma, visitarán dos veces los tres templos designados por los respectivos Obispos ó por los Vicarios de estos ó sus representantes, ó tambien por su mandato y en su defecto, por los que ejercen cura de almas en la localidad: si no hubiere mas de dos Iglesias, se las visitará tres veces, y si una sola, seis veces, completando en todo caso las visitas dentro del plazo arriba señalado; y además, cumplirán las obras restantes antes prescritas. Queremos que esta indulgencia sea tambien aplicable en su-

fragio de las almas, que hayan muerto unidas á Dios por la caridad.—Tambien facultamos á los respectivos Obispos para que, segun se lo aconsejare su prudencia, disminuyan el número de visitas á favor de los Cabildos y Congregaciones, tanto seculares como regulares, asociaciones, cofradías, Universidades ó Colegios, cualesquiera que en cuerpo y procesionalmente hicieren dichas visitas á las Iglesias señaladas.

Los que se hallaren viajando por mar ó tierra, podrán ganar la misma indulgencia, cuando vuelvan á su domicilio ó alguna localidad donde quieran residir, visitando seis veces la Iglesia principal ó parroquial y llenando debidamente los demás requisitos que quedan detallados.—Y en cuanto á los Regulares de uno y otro sexo, aunque vivan en perpetua clausura, como tambien á todos los demás legos ó clérigos, seculares ó regulares que, por encarcelamiento, enfermedad ú otro motivo justo, se hallen impedidos de cumplir en todo ó en parte las obras prescritas y mencionadas, Nos, facultamos y autorizamos al Confesor para que pueda conmutárselas en otras obras de piedad, ó aplazárselas para un tiempo próximo, é igualmente le concedemos potestad de dispensar de la Comunion á los niños no admitidos aun á la primera.

Asimismo, á todos y á cada uno de los fieles cristianos, tanto legos como eclesiásticos, seculares ó regulares de cualquier Orden ó Instituto, aun digno de especial mencion, les concedemos facultad de confesarse en este caso con cualquier presbítero secular ó regular de los actualmente aprobados: tambien podrán usar de esta gracia las Monjas, las Novicias y otras mujeres que viven dentro de la clausura, con tal que el Confesor elegido esté aprobado para Monjas.—Con este motivo, y solo mientras dure el tiempo de este Jubileo, concedemos á los Confesores facultades absolutamente idénticas á las que por Nos les fueron concedidas en el otro Jubileo anunciado por Nuestras Letras Apostólicas de 15 de Febrero de 1879, que empiezan *Pontifices Maximi*; pero tambien y en todo caso, con las mismas excepciones y limitaciones que Nos, hicimos constar en aquellas Letras.

Para lograr en este santo Jubileo mas eficaz y copiosamente los frutos de salvacion, que Nos hemos propuesto, émérense todos, particularísimamente, durante este tiempo, en hacerse propicia á la incomparable Madre de Dios con algun nuevo obsequio, con algun rasgo de devocion y filial amor.—Confiamos y ponemos este santo Jubileo bajo la tutela y proteccion de San José, castísimo Esposo de la Santísima Virgen María, declarado por el S. P. Pio IX de gloriosa memoria, Patron de toda la Iglesia, y cuya asistencia y amparo deseamos imploren todos los fieles diariamente con humildes súplicas.

Exhortamos tambien á todos á tomar parte en las peregrinaciones piadosas, que se hacen á los santuarios consagrados por las tradiciones religiosas de la piedad y especialmente celebrados en cada país por la devocion de sus habitantes: entre los de Italia ocupa el primer puesto la santa casa de Nuestra Señora de Loreto, que tan sublimes misterios trae á la memoria del cristiano.

Por lo tanto, ordenamos y mandamos en virtud de santa Obediencia, á todos y á cada uno de los Obispos y á sus Vicarios Vicegerentes, ó en su defecto, á los que ejercen cura de almas: que, tan luego como llegaren á su poder copias ó ejemplares impresos de las presentes Letras, cuiden, cada uno en su jurisdiccion, de que sean publicadas, y despues de haber preparado y enfervorizado convenientemente á los pueblos, en cuanto pueda ser, tambien con la predicacion de la palabra de Dios, designen la Iglesia ó Iglesias que deben ser visitadas en la forma arriba dicha.

Para facilitar la promulgacion de las presentes Letras, que no pueden llegar á todas las localidades, queremos que á las copias, ó ejemplares impresos de las presentes, firmadas por algun Notario público y autorizados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé en todas partes el mismo crédito que se daría á las presentes, si fuesen exhibidas y presentadas.

Dadas en Roma, en San Pedro bajo el anillo del Pescador el 12 de Marzo de 1881, el año 4.º de Nuestro Pontificado.

LEON XIII PAPA.

Nada podemos ni debemos añadir á lo que tan admirablemente dice el Vicario de Jesucristo, limitándonos por lo tanto á exhortaros muy encarecidamente á que os animeis todos á ganar este santo Jubileo rogando al Señor con gran fervor por las necesidades de la Iglesia nuestra Madre, por el Sumo Pontífice, por la conversion de los herejes y pecadores, y demás fines acostumbrados.

Pasando ahora á señalar las iglesias que han de ser visitadas, designamos en esta ciudad la Catedral, la Real Colegiata de San Isidoro y la Parroquia de Nuestra Señora del Mercado; en Villalpando, la de Nuestra Señora la Antigua, la de San Lorenzo y la de San Pedro: en Valderas las de Santa Maria, San Pedro, y San Juan; en Sahagun la de San Lorenzo y los Santuarios de Nuestra Señora, llamada la Peregrina, y San Juan de Sahagun; y en las demás vi-

llas ó pueblos, que tuvieren más de tres iglesias, las que designen los respectivos Sres. Arciprestes. Segun lo dispuesto en las Letras Apostólicas, las visitas que han de hacerse son seis, dos en cada iglesia; y donde hubiere sólo dos iglesias, tres en cada una, visitando por consecuencia seis veces la de los pueblos en que fuere única. Mas, usando de la facultad que el Sumo Pontífice nos concede para reducir el número de visitas, cuando estas se hagan en comunidad procesionalmente, y deseando Nos sobremanera fomentar estas rogativas públicas, que son de mucha edificacion y estimulan más á ganar el Santo Jubileo, concedemos á todos los Colegios, Cofradías y Corporaciones la dispensa de la mitad de las visitas haciendo estas en procesion; por manera que satisfacen con tres, que pueden hacerse cómodamente en un mismo dia; y esta reduccion á la mitad de las visitas es extensiva á todos los fieles que, reunidos con el Clero ó con su Párroco, practiquen procesionalmente este acto religioso.

Respecto á la confesion y comunión, debe tenerse presente, que con la comunión pascual no se satisface para ganar el Jubileo, sinó que éste pide nueva comunión; y en cuanto al ayuno, se hará en el dia que cada cual elija, y usando solo de los manjares permitidos en cuaresma, prescindiendo del Indulto cuadregesimal, esto es, que no sólo en ese dia de ayuno hay que abstenerse de las carnes, sinó tambien de huevos y lacticinios.

La otra obra señalada es la limosna, cuya cantidad se deja á la devocion de cada uno: *eleemosynæ nomine quidquam conferant*; más en esto, cada uno debe consultar con su conciencia aquello de que puede disponer, y dentro de esta posibilidad, sea generosa nuestra limosna, ya que tan generosa es con nosotros la Iglesia en este tiempo de Jubileo, y ya que sabemos por las divinas Letras que la limosna es un gran medio para redimir los pecados. En cuanto á la aplicacion que haya de darse á esta limosna, el Padre Santo no lo precisa bajo precepto; pues dice *in pium aliquod opus*; pero recomienda especialmente, y esto es bastante para todo católico, que esta limosna la dediquemos y consagremos á las obras de la *Propagacion de la Fé*, de la *Santa Infancia*, y de las *Escuelas de Oriente*, obras de la mayor importancia y recientemente recomendadas por Su Santidad en su Enciclica de 3 de Diciembre del año próximo pasado, y

sobre la cual llamaremos en tiempo oportuno vuestra atencion.

Lo dicho hasta aquí es suficiente para conocimiento de todos nuestros amados diocesanos respecto al tiempo, modo y forma de ganar el Santo Jubileo; y por medio de otra circular daremos á nuestro venerable Clero las instrucciones convenientes en la parte que principalmente toca á los ministros sagrados.

Recibid, venerables hermanos y amados hijos nuestros, el testimonio de nuestro cordial afecto y la bendición que os enviamos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Leon, en el solemnísimo dia de Pascua de Resurreccion, diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

† SATURNINO, OBISPO DE LEON.

Por mandado

de S. S. I. el Obispo mi Señor,

Lic. Gerardo Villota,

Secretario.

Las Letras Apostólicas y esta nuestra Carta pastoral serán leídas en nuestra Santa Iglesia Catedral, Colegiata de San Isidoro, en todas las parroquias y en las iglesias de los conventos de Religiosas el primer domingo despues de recibida, y además en la ciudad y villas principales en las misas de hora, con el fin de que todos tengan noticia del santo Jubileo y se aprovechen de esta gracia extraordinaria.

CIRCULAR.

Publicadas las Letras Apostólicas de nuestro Santísimo Padre, por las que concede á todos los fieles el plenísimo Jubileo, y dadas las instrucciones para su ejecución en nuestra Carta pastoral de 17 del corriente; réstanos decir á nuestro venerable Clero lo que á él más de cerca le corresponde sobre este importante asunto.

Y en primer lugar, tengan todos los confesores muy presentes las facultades que les concede Su Santidad durante este tiempo, para ajustarse á ellas en un todo. Y como son las mismas que se dignó conceder en el próximo pasado Jubileo de 1879, á continuación de esta Circular verán los venerables Párrocos y Sacerdotes las dichas facultades que se les otorgan, trascritas de las Letras Apostólicas que comienzan *Pontifices Maximi*. Encargamos, pues, á todos los confesores que las lean una y muchas veces para el mayor acierto y seguridad.

En segundo lugar, han de explicar los Párrocos y Sacerdotes á los fieles lo que es el Jubileo, las gracias que por él se nos otorgan y las obras que han de practicarse para ganarlo; y esto ha de hacerse con mucha brevedad, claridad y sencillez, y á este efecto hallarán al fin de esta Circular una breve *Instrucción* en la cual están también las oraciones que pueden rezarse, especialmente en las visitas públicas y en comunidad. Estas breves oraciones son cinco y un Padre nuestro y Ave-María al final de cada una; y pues el Sumo Pontífice recomienda eficazmente que acudamos durante el Jubileo al poderoso patrocinio de la Santísima Virgen y del Patriarca San José, encargamos á todos los Sres. Curas, y á todos nuestros diócesanos, que así en las visitas públicas como privadas á las iglesias designadas para ganar el Jubileo, añadan á las preces sobredichas un Padre nuestro á San José, y una Salve á la Santísima Virgen.

En tercer lugar, recomendamos de un modo especial á los Párrocos y predicadores, que llamen la atención del pueblo cristiano sobre la limosna y el destino que debe dársele segun los deseos de Su Santidad en el presente Jubileo; pues, como ya hemos manifestado en nuestra Carta pastoral, el Sumo Pontífice recomienda especial-

mente como obras piadosas, la de la *Propagacion de la Fé*, la de la *Santa Infancia* y la de las *Escuelas de Oriente* para ser socorridas con nuestras limosnas. Nuestros excelentes feligreses en su inmensa mayoría ni tienen conocimiento de estas obras excelentísimas, ni tampoco conocen el medio para que sus pequeñas limosnas lleguen á los centros directivos de tales Instituciones piadosas; pero nosotros podemos y debemos explicarlo con claridad, llenando así los deseos del Pontífice y haciendo una obra muy agradable en la divina presencia. Con gusto escucharán de nuestros labios los fieles el alto objeto y nobilísimo fin de la *Propagacion de la Fé*, y cuán meritorio es contribuir con nuestras pequeñas limosnas á extender el reino de Jesucristo y á llevar su santo nombre y con él la verdadera civilizacion á los pueblos paganos, sentados todavía en las tinieblas y sombras de la muerte.

Y para que estas limosnas puedan llegar al destino que el Sumo Pontífice desea, las entregarán los fieles á sus respectivos Párrocos, que en tiempo oportuno las remitirán á nuestra Secretaría de Cámara para hacerlas llegar á los centros directivos de las mencionadas Obras.

Finalmente, como es de presumir que en esta dilatada Diócesis no han de ganar el Jubileo los fieles de todos los arciprestazgos á la vez; antes bien tenemos por seguro que en unas partes les convendrá hacerlo en la primavera, y en otras en los meses de Setiembre y Octubre: deseando Nos llenar los deseos del soberano Pontífice que recomienda también en la Encíclica, que se preparen los pueblos en cuanto sea posible por medio de la predicacion de la divina palabra para ganar el Jubileo; ordenamos á los Sres. Arciprestes que, recibida la presente Circular, reúnan al Clero de su distrito para acordar en qué época será más cómodo á sus feligreses y más fácil ganar el Jubileo en comunidad, y nos lo avisen para proporcionar en cuanto esté en nuestra mano las *Santas Misiones* coincidiendo con la época que se nos manifieste haber elegido para las procesiones y demás obras prescritas para ganar el Jubileo. Y como á pesar de nuestras diligencias no podremos contar con el suficiente número de Regulares para atender á todas partes, sirva la presente Circular de aviso á nuestros Misioneros diocesanos, á fin de que estén

preparados para ir á evangelizar á los distritos que les señalemos.

Confiamos en que nuestro muy amado Clero tendrá presentes estas observaciones, y no omitirá medio alguno para que este Jubileo produzca los ópimos frutos que nuestro Santísimo Padre se ha propuesto al concederlo.

León 20 de Abril de 1881.

† SATURNINO, OBISPO DE LEÓN.

OBISPADO DE LEÓN.

Conviniendo sobremanera á la mejor administración espiritual de los pueblos la buena division de arciprestazgos, y no importando menos á la comodidad de los Párrocos en sus frecuentes relaciones con el Arcipreste y para la necesaria asistencia á las juntas del Clero de cada distrito, hemos procurado introducir algunas reformas segun las observaciones hechas en la Santa Pastoral Visita, y segun los datos que nos han proporcionado los Señores Arciprestes consultados al efecto.

Recientemente hemos conocido la necesidad de arreglar el Arciprestazgo de Sahagun compuesto en la actualidad de muy pocas parroquias, no obstante la importancia y excelente posicion de aquella Villa.

Habiendo hecho ya la Santa Pastoral Visita de dicho Arciprestazgo y de los limitrofes de Boadilla de Rioseco, Cea, y Las Matas, hemos visto por Nos mismo la conveniencia de agregar á Sahagun algunos pueblos que le están muy cercanos, al paso que distan notablemente del centro de los otros Arciprestazgos á que han pertenecido hasta hoy. Por tanto, examinando este asunto detenidamente, habiéndolo consultado además con respetables Eclesiásticos concedores de la posicion topográfica de cada pueblo, y atendiendo á la mayor comodidad y utilidad de las parroquias, venimos en decretar lo siguiente:

1.º Formarán desde hoy en adelante el Arciprestazgo de Sahagun, además de los pocos pueblos que le compo-

neu y que pertenecian á la antigua Abadía los siguientes: Riosequillo y San Nicolás del Real Camino, correspondientes hasta hoy al Arciprestazgo de Boadilla: Calzadilla de los Hermanillos, que lo era de Las Matas, y Lagartos, Villambrán, Villalmán y Villalebrin correspondientes al de Cea.

2.º Queda segregado de dicho Arciprestazgo de Sahagun el pueblo de San Pedro de las Dueñas, que se agrega desde esta fecha al Arciprestazgo de Boadilla de Rioseco.

3.º Se dará traslado de este decreto por nuestra Secretaría de Cámara á los Señores Arciprestes de Sahagun, Boadilla, Cea, y Las Matas, y se publicará además en el BOLETIN ECLESIASTICO de la Diócesis. Dado en Leon á 23 de Marzo de 1881.—† SATURNINO, OBISPO DE LEON.—Por mandado de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, Licenciado Gerardo Villota, Secretario.

DISCURSO DE SU SANTIDAD

EN CONTESTACION Á LA SOCIEDAD ROMANA, CONTRA LA

PROFANACION DE LOS DÍAS DE FIESTA.

«Vivo consuelo Nos produce, queridos hijos, el veros reunidos en tan gran número á nuestra presencia. Consoladoras son tambien las santas resoluciones expresadas en nombre de todos vosotros por vuestro digno Presidente. Vuestra institucion, consagrada al honor de Dios y su gloria, ocupa justamente un rango elevado entre las instituciones piadosas; y por el mismo hecho de responder á una gran necesidad, es meritorio y muy oportuno.

Nadie, en efecto, conoce mejor que nosotros lo general que es la profanacion de los dias de fiesta. Bajo el pretexto de la libertad excesiva, ya no se distinguen los dias consagrados al Señor de los destinados al trabajo. Los almacenes, los talleres permanecen abiertos durante largas horas; los trabajos manuales se continúan pública ó privadamente. Parece que se quiere hacer revivir el proyecto impío de suprimir el dia del Señor.

Empero Dios ha querido que se observase su dia desde los primeros orígenes del hombre, y la santificacion del domingo reclama la dependencia absoluta de la criatura hácia el Creador.

Esa ley que responde admirablemente al honor de Dios, concierne no solamente á los individuos, sino tambien á los

pueblos y á las naciones, que son deudores de todos sus bienes á la Divina Providencia.

La profanacion del domingo proviene de la funesta tendencia que prevalece hoy y que tiene por objeto alejar de Dios al hombre y á las naciones que se pretende organizar sin él.

Dícese que de este modo se promueve la industria y se procura el bienestar, palabras insensatas y engañosas. Lo que se quiere, por el contrario, es arrebatár á los pueblos los consuelos de la Religion, debilitar el sentimiento de la Fé, y de ese modo se atraen sobre sus cabezas los más terribles castigos de un Dios justamente irritado.

Lo que hace aún más deplorable tan gran exceso, es que se realiza en medio de naciones católicas, sobre las cuales Dios ha distribuido sus beneficios, y en la misma Roma, centro del Catolicismo, mientras en los pueblos heterodoxos se experimenta la necesidad de volver á la observancia de los dias consagrados al Señor. Por eso no podemos ver sin dolor que los fieles del mundo entero que acuden á Roma para buscar motivos de consuelo hallen motivos de escándalo. Nuestro dolor es tanto más grave, cuanto que Nos vemos reducidos al estado de no poder reparar el mal y vindicar el honor de Dios ultrajado.

Esta misión os toca en gran parte, queridos hijos; haced cuanto podais para que vuestro número y vuestro celo aumenten. No os asusten las dificultades, y que los ultrajes no os hagan abandonar vuestra magnánima empresa. A fin de que vuestros esfuerzos no sean inútiles, hacemos un llamamiento á los que dirigen Establecimientos públicos y sociedades piadosas, á fin de que cooperen con vosotros, segun vuestros propios estatutos, á la realizacion del mismo fin. En cuanto á Nos, no dejaremos de sosteneros con nuestra palabra y con nuestra Autoridad, y pediremos á Dios que os conceda la gracia de proseguir con celo en tan santa obra.»

Crónica religiosa.

Los augustos misterios de nuestra Religion, que la Iglesia nos recuerda en la *Semana Santa* con patéticas ceremonias y tristísimos lamentos, se celebraron en esta ciudad muy respetuosa y solemnemente, máxime en la Catedral, en la Colegiata y en San Marcos: todos los templos se veian llenos de fieles, durante los divinos oficios. Una cosa afligió á este piadoso vecindario, y fué que nuestro amadísimo Prelado no pudiera

consagrar los Santos Oleos, ni asistir á las demás funciones de la *Semana Mayor* por falta de salud, de la que está algo mejorado, á Dios gracias.

Los M. Ilustres Sres. Provisor, y Dean substituyeron al señor Obispo, el primero en el tierno acto de la comida de los Apóstoles, y el segundo en el no menos interesante e instructivo del Lavatorio de los mismos, que tuvo lugar en la Catedral habiendo pronunciado el discurso sagrado. D. Rutilo Carrillo, Ecónomo de San Pedro de los Huertos.

Al dia siguiente, Viernes Santo, predicó el sermón de la Pasion del Señor en la misma Basílica, el Lic. D. Juan Mezquita, Canónigo y Dignidad de Arcipreste. Mas tarde, la procesion de los pasos del Redentor hizo estacion en el espacioso templo de Santa Marina, atestado de fieles de ambos sexos: fué orador el P. Vicente de las Escuelas Pías.

Se celebraron en la misma Iglesia, los Ejercicios de LAS TRES HORAS, ó sea, de *Las Siete Palabras* de Jesús en la Cruz, las cuales sugirieron al M. I. Sr. Dean reflexiones conmovedoras y provechosas: oíanse en los intermedios tristes cánticos y dulces acordes de la capilla de música y orquesta, hábilmente dirigidas por los Sres. Areal y Segura.

El Lic. D. Juan Rodriguez, Párroco de San Martin, subió á la Cátedra del Espíritu Santo, antes de salir la procesion del Entierro del Salvador, en cuya concurridísima procesion dieron tambien loable ejemplo de piedad el muy digno Sr. Gobernador de la provincia, el M. I. Ayuntamiento y los Sres. Jefes y Oficiales de diferentes armas con toda la tropa que hay en esta.

Despues de aquellos dias de dolor y de tristeza, fué celebrada la solemnísimá fiesta de la Pascua de Resurreccion con extraordinaria pompa y regocijo especialmente en la Catedral, en donde, terminada la Misa Mayor, Su Señoría Ilustrísima dió la bendicion Papal á su muy amado pueblo, no sin dirigirle antes una exhortacion inspirada por el verdadero celo á la vez que llena de uncion evangélica, sobre las enseñanzas provechosas que nos ofrece la Resurreccion de Jesús, segun manifiesta el Apóstol, encareciendo la diligencia en el cumplimiento del precepto de la Comunión Pascual y lamentándose amargamente de la profanacion de los dias festivos, profanacion que arranca quejas tan dolorosas al Sumo Pontífice, á todos los Obispos y á todos los oradores sagrados. Su Señoría Ilustrísima aprovechó tambien aquella ocasion para dar las gracias á sus muy queridos leoneses por la docilidad en oír los amorosos silbos con que su Pastor los separó de la asistencia al teatro en la representacion de *Los Siete Dolores de Maria Santísima*.

La cofradía del Niño Jesús, establecida en Santa Marina

tuvo su acostumbrada funcion el segundo dia de Pascua con Misa solemne y procesion por las principales calles de la ciudad.

Al dia siguiente, se celebró tambien con mucha solemnidad en la parroquia de San Marcelo la Traslacion del cuerpo del inclito Centurion, habiendo sido orador el Sr. D. Isidro Santos, Capellan del Santo Hospital: el Sr. D. Cirilo Sanchez, Mayordomo de la parroquia, no omitió gastos, á fin de que la funcion estuviese lucida.

— — — — —

Como habrán visto nuestros lectores, la Enciclica de Su Santidad y la Carta pastoral de Su Señoría Ilustrísima, relativa á aquella, ocupar más de un pliego, y ha sido preciso dar dos en este número, pero á fin de no retardar más su publicacion, hemos aprovechado originales ya compuestos, dejando para el inmediato la Instruccion y oraciones que el Sr. Obispo cita en su Carta.

— — — — —

LA PROPAGANDA CATÓLICA,

REVISTA SEMANAL (13 AÑOS DE PUBLICACION.)

DOS REALES AL MES.

EL ALMA PENITENTE ó el nuevo *¡Pensadlo bien!* Consideraciones sobre las verdades eternas con historias y ejemplos, por el P. Baudraud. (Edicion de 10.000 ejemplares, vendidos más de 5.000 en 10 meses). Un tomo en 8.º de 110 páginas, á real en rústica; dos en media pasta y 3 en tela con relieves.

ASCÉTICA DEL P. ASTETE ó Método de *oracion mental fácil y sencillo*, por el Pbro. Dr. D. M. C. O., con seis meditacion- nes arregladas por el Director de *La Propaganda Católica*.— Un opúsculo de 62 páginas en dozavo á 10 céntimos de peseta, franco de porte, y por 12 se dan 13 en rústica: á real, real y medio y dos reales con diferentes encuadernaciones.

Administracion, Palencia, Barrionuevo, núm. 13.